(B) MINSALUE

Invima



## CIRCULAR EXTERNA

## DAB 400-0294-16

PARA:

FABRICANTES, ELABORADORES, HIDRATADORES, ENVASADORES, TITULARES DE REGISTROS SANITARIOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASOCIACIONES, LICORERAS DEL

ESTADO, GREMIOS INDUSTRIALES; ENTIDADES TERRITORIALES DE SALUD.

DE:

SERGIO ALFONSO TRONCOSO RICO DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (E)

ASUNTO:

CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA PARA ESTABLECIMIENTOS QUE FABRIQUEN, ELABOREN, HIDRATEN Y ENVASEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EXIGIDA

BAJO EL DECRETO 1686 DE 2012

FECHA:

FEBRERO DE 2016

La Dirección de Alimentos y Bebidas – INVIMA se permite recordar que acorde a las disposiciones de la reglamentación sanitaria vigente Decreto 1686 de 2012 y Decreto 1506 de 2014, continúan los términos señalados para cumplir con la obligatoriedad de la certificación en Buenas Prácticas de Manufactura - BPM (Vigencia 9 de febrero de 2017), a los establecimientos que fabriquen, elaboren, hidraten, envasen, bebidas alcohólicas destinadas para consumo humano.

Por lo anterior, el Instituto invita a todos los interesados para que surtan el proceso de certificación con la suficiente anterioridad en el transcurso de este año, considerando que una vez se cumpla el plazo, quien no obtenga dicho requisito NO podrá adelantar actividades productivas, so pena de las sanciones correspondientes.

Así las cosas, los usuarios podrán consultar en la página web del INVIMA la información relacionada con el proceso de certificación en BPM y los requisitos del trámite Institucional: formulario, documentos, tarifa y demás, verificando el link:

- https://www.invima.gov.co/listado-de-tramites-invima.html
- http://www.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=419

Finalmente, se les informa a los fabricantes de bebidas alcohólicas que a la fecha, los establecimientos deben estar debidamente inscritos ante el Instituto y contar con el código de identificación, para el reconocimiento de establecimientos fabricantes y extranjeros, según ruta web:

- https://www.invima.gov.co/listado-de-tramites-invima.html
- Inscripción de establecimientos de alimentos

Cordialmente,

SERGIO ALFONSO TRONCOSO AICO DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (E)

INVIMA

Proyectó: kancy Espinosa Gutierrez (08/02/2016) The Revisó: Jaimmy Magaly Prieto- Grupo Técnico de Alimentos y Bebidas

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 10 N.º 64/28

PBX: 2948700

Bogotá - Colombia www.invima.gov.co







SC 7341 - 1

CO-SC-7341-1